



PLE2019/14
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ-Juntos por Cercedilla
Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL-Juntos por Cercedilla
Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ-Juntos por Cercedilla
Concejala. D^a ANA CECILIA PUYAL CASTEL-Juntos por Cercedilla
Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ-GIC
Concejal. D. ÁNGEL RUBIO ROMERO-Ciudadanos
Concejal. D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ-Ciudadanos
Concejala. D^a ISABEL PEREZ MONTALVO-PSOE
Concejal. D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA-PSOE
Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA-PP
Concejala. D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS-PP
Concejal. D. ENRIQUE MIGUEL ABELLÁN TEMPRANO -Unidas Podemos IU EQUO

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
Interventora. D^a ANTONIA SAN ROMÁN CALDERÓN

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 3 de octubre de 2019, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Excusa su falta de asistencia a esta sesión del Pleno Corporativo D. David José Martín Molpeceres, Concejale del Grupo Independiente de Cercedilla.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1st.- Aprobación actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 1 de agosto y extraordinaria del 4 de septiembre de 2019.

PUNTO 2nd.- Modificación crédito Fondo de contingencias.

PUNTO 3º.- Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

PUNTO 4º.- Dación al Pleno liquidación del presupuesto 2018.

PUNTO 5º.- Propuesta de acuerdo a Comisión Informativa Rectificación Exp. Extrajudicial de Crédito.

PUNTO 6º.- Propuesta nueva OCU-003.2018 Corrección 2º error.



PUNTO 7º.- Propuesta nueva OCU-011.2018 Corrección 2º error.

PUNTO 8º.- Propuesta nueva OCU-013.2018 Por modificación canon.

PUNTO 9º.- Propuesta nueva OCU-015.2018 (Reunificación de varias antiguas).

PUNTO 10º.- Propuesta nueva OCU-016.2018 Corrección 2º error.

PUNTO 11º.- Propuesta nueva OCU-012.2018 Corrección 1º error.

PUNTO 12º.- Propuesta nueva OCU-019.2018.

PUNTO 13º.- Propuesta cesión a P.N. antigua OCU-001.1988.

PUNTO 14º.- Propuesta de aprobación de concesión de medalla conmemorativa a título póstumo a don Ángel Luis Gutiérrez Hortal.

PUNTO 15º.- Reconocimientos Personal Municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 16º.- Relación de Decretos desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 17º.- Ruegos y preguntas.

=====
Antes de pasar al primer punto del orden del día, se guarda un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del padre del Policía Municipal, D. Vicente Matos del Barrio, y del trabajador municipal adscrito al servicio de Obras y Servicios, D. Ángel Luis Gutiérrez Hortal.

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACION DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 1 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación a las actas de la sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto y extraordinaria el día 4 de septiembre de 2019.

No realizándose ninguna observación, resultan aprobadas por UNANIMIDAD las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto y extraordinaria el día 4 de septiembre de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-MODIFICACIÓN CRÉDITO FONDO DE CONTINGENCIAS.

La Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada con fecha 26/09/2019:



"EXP. 2019/10 2149
PRP. 2019/247

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	23.09.2019
CONCEJALÍA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ÓRGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 10/2019 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS AFECTANDO AL FONDO DE CONTINGENCIA	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 10/2019 por transferencia de créditos afectando al Fondo de Contingencia

Visto el informe **239/2019** de fecha **23.09.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

Asunto: Expediente nº 10/2019 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito afectando al Fondo de Contingencia

Expediente Administrativo nº 2019/10 2149

"Normativa aplicable: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, prorrogadas de 2018.

Mediante Providencia de Alcaldía, se establece la necesidad de incrementar el crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente financiación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
941-45320	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	11.552,58	
929-500	IMPREVISTOS, SITUACIONES		11.552,58



	TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	11.552,58.- €	11.552,58.-€

Respecto a la propuesta mencionada se pueden precisar los siguientes extremos:

Primero.- La aplicación presupuestaria mencionada no cuentan con crédito suficiente para afrontar los gastos ordinarios de la Entidad y no existe crédito en las aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2.019 a nivel bolsa de vinculación jurídica.

Segundo.- Aplicación presupuestaria que se incrementa:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS(€)	DISMINUCIONES
941-45320	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	11.552,58	
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	11.552,58.-€	0

Tercero.- Aplicación presupuestaria que se minorra:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS(€)	DISMINUCIONES (€)
929-50000	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		11.552,58
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	0	11.552,58.-€

Examinada la documentación que contiene el Expediente:

- Propuestas de la Concejala De Hacienda
- Providencia de Alcaldía

Emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- El Fondo de Contingencia se configura como un Capítulo más del Presupuesto de Gasto, el Capítulo 5, el cual dispone de un único concepto de gasto: el 500, sin que su naturaleza sea equivalente al resto de los créditos presupuestarios.



Y ello por cuanto no es aplicable directamente a ningún tipo de gasto, sino que opera como una bolsa de crédito inespecífica e indistinta para, en su momento, nutrir de crédito presupuestario a las diversas aplicaciones presupuestarias, ya preexistentes o de nueva creación, que así lo requiriesen.

En este sentido, la Orden EHA/3565/2008, de 20 de septiembre, define que la dotación que se hace al Fondo de Contingencia es «...para la atención de **necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente...**».

De lo anterior se puede señalar tres características que debe reunir la necesidad financiera que justifique la aplicación como recurso de financiación del Fondo de Contingencia que previamente esté constituido en el Presupuesto de Gastos:

- a) Debe tratarse de una necesidad **"no discrecional"**, es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación Local.
- b) Debe de tratarse de una necesidad **"inaplazable"** es decir, que no pueda demorarse su atención
- c) Debe de tratarse de una necesidad **"imprevista"**, esto es, que no haya sido posible anticiparse a su eventual contingencia a través de la planificación presupuestaria anual.

El Ayuntamiento de Cercedilla ha consignado crédito en el Fondo de Contingencia sin que hubiera una norma que le impusiera tal obligación por lo que cabe entender que la Corporación Local estimó la conveniencia de dotarlo ante la posible existencia de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales por lo que el Ayuntamiento podrá realizar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario, suplemento de crédito o transferencia de crédito con cargo al Fondo de Contingencia siempre que el destino sea la atención de un gasto inaplazable para el que no se hubiera hecho, en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, o bien nuevas necesidades que, no siendo discrecionales, sean inaplazables.

A juicio de la que suscribe este informe, la aportación que el Ayuntamiento realiza al Consorcio Regional de Transportes cumplirían todos los requisitos para poder ser objeto de financiación con cargo al crédito consignado en el Fondo de Contingencia.

SEGUNDO.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos.

- a) Crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por Ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.



g) *Bajas por anulación.*

Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base nº 4 de Ejecución del Presupuesto, regulan la modificación por Transferencia de Crédito estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

TERCERO.- *Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*El primer requisito para poder tramitar un expediente de modificación de crédito mediante transferencia es determinar si la aplicación que se minorra tiene saldo suficiente para ceder el crédito propuesto, no sólo a nivel de vinculación jurídica sino a nivel de **aplicación presupuestaria** contra la que se certifica. Este extremo ya se ha efectuado y se han emitido las correspondientes R.C. "Retenciones de Crédito" que consta en el expediente (RC nº 2/2019000001957 de 23/09/2019)*

CUARTO.- *El artículo 41 del Real Decreto 500/90, establece:*

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieren a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO.- Órgano competente

De conformidad con lo previsto en la base 6.3 las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, cuando la transferencia se produzca entre capítulos presupuestarios integrados en una misma Área de Gasto o que se refieran a créditos del personal y pertenezcan a distintos niveles de vinculación económica y de programa será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención.



No obstante, a falta de una regulación específica en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la apreciación de la existencia de necesidades para la aplicación del Fondo de Contingencia, la tramitación del oportuno expediente para su uso así como del órgano competente para su aprobación, lo más prudente es elevar el asunto al Pleno de la Corporación, ya que al ser un órgano presidido por el propio Alcalde integra en él su propia competencia votando a su favor.

Por tanto, la transferencia de crédito propuesta entrará en vigor una vez se haya adoptado por el Pleno el acuerdo aprobatorio correspondiente.

QUINTO.- El último punto de este informe se refiere a la **Tramitación del expediente**, que incluirá:

- Propuesta de modificación suscrita por el Concejal Delegado del área de gestión, justificada con una memoria razonada sobre la necesidad inaplazable de carácter no discrecional y no prevista en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.
- Providencia de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Certificado de existencia de crédito o en su defecto documento contable RC
- Propuesta de la Concejala de Hacienda al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda
- Aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, de acuerdo con lo establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA. Fdo.
Antonia San Román Calderón

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de gastos por transferencia de créditos incrementando el crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria, y cuya financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria igualmente recogida a continuación:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
941-45320	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	11.552,58	



929-500	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN		11.552,58
	TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIONES	11.552,58.- €	11.552,58.-€

SEGUNDO.- Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de aprobación de esta propuesta por el Pleno y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos).

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo”

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, recordando que no hay firmado ningún Convenio con el Consorcio Regional de Transportes y la liquidación es la que proporciona el propio Consorcio y se tiene que aceptar.

Responde el Sr. Alcalde que es en cumplimiento de la Ley y que el Consorcio no firma Convenios. El control lo hace el Consorcio con los medios que hay en los autobuses.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular que, si no hay Convenio, en base a qué se paga, respondiendo el Sr. Alcalde que a la Ley y que el coste es al 50 por ciento entre el Ayuntamiento y el Consorcio.

Interviene el segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, recordando que el Pleno aprobó adherirse al Consorcio según la normativa que había en ese momento, y es la que se aplica.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que cuando se empezó a prestar el servicio no se firmó nada, pero ahora hay que hacerlo porque se está pagando y pone como ejemplo las obras que se hicieron en las Casas de los Maestros en las que se firmó un Convenio.

Responde el Sr. Alcalde que en la adhesión nos ajustamos a sus normas que son el pago al 50 por ciento, y en todo caso, se lo comentará a la nueva Gerencia.

Interviene la tercera Teniente de Alcalde, D^a Isabel Pérez Montalvo, recordando que ella también preguntó por el Convenio, pero ahora nos han dicho que no es necesario.



Pregunta nuevamente el Sr. de Pablo García si hay alguna forma de cotejar las cuentas.

Responde el primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que ningún Municipio tiene un Convenio y el coste que se paga es el déficit del servicio. El coste del kilómetro consta en la Resolución.

Por último, pregunta el Sr. de Pablo García quién controla la ocupación de los autobuses, respondiendo el Sr. Martín Hortal que la empresa, ni tan siquiera el Consorcio.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-Equo (1), las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (1) y Ciudadanos de Cercedilla (2) y los votos en contra de los Concejales del Grupo PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 247/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada con fecha 26/09/2019:

"Prp. 248/2019

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	24.09.2019
CONCEJALÍA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 11/2019 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	



Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 11/2019 por suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2018.

Visto el informe **240/2019** de fecha **24.09.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Asunto: Expediente nº 11/2019 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales"

Expediente Administrativo nº 2019/11 2168

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24/09/2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 11/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente informe,

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,



por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Base 6 de ejecución del Presupuesto de 2019, prorrogado de 2018.

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Modificaciones presupuestarias.

El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos autónomos en los Presupuestos de Gastos:

- a) Crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.**
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por Ingresos.
- f) Incorporación de Remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto de esta Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios.

Para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito presupuestario en el Estado de Gastos es inexistente o insuficiente, se puede tramitar modificación del presupuesto por crédito extraordinario y **suplemento de crédito.**

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, definen la modificación por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario estableciendo el procedimiento que se debe seguir.

Dichas modificaciones podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.



- c) *Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
- d) *Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados, con los procedentes de operaciones de crédito.*

SEGUNDO.- Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con la consulta planteada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local sobre las modificaciones de créditos y la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto con carácter previo a su aprobación como control del acto, sino como un control continuado por período en el Informe Trimestral de actualización del informe de intervención que establece el Art. 16.1 y 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. La respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación del MINHAP ha sido:

<<La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

*Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias**, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada>>*

No obstante advertir que dado el montante de la presente modificación, es bastante probable que en el cálculo trimestral a efectuar se obtenga como resultado el de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las entidades locales.

Llegado el caso, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del



desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida así como a dar traslado del presente informe al Órgano de tutela financiera en el plazo de 15 días desde su conocimiento por el Pleno de la Corporación. El plazo para aprobar el Plan Económico y Financiero, exigido por el artículo 21 de la LO 2/2012 es de un mes desde la fecha en que se constata el incumplimiento (artículo 23). Considerando que la información sobre los controles a las modificaciones de crédito tiene carácter informativo, y que **el control real se aplica de forma trimestral** con el envío al Ministerio, podemos considerar que el plazo se inicia a partir de la comunicación al Ministerio de la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre.

TERCERO.- Procedimiento

La aprobación de dichas modificaciones del Presupuesto compete al Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requiriéndose mayoría simple, y realizándose con los mismos trámites y requisitos que para la aprobación del Presupuesto municipal:

- a) Incoación del Expediente por el Alcalde-Presidente.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - La inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto.
- c) Informe de Intervención.
- d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- e) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación
- f) Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- g) Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas, salvo que estas no se hubiesen producido, en cuyo caso se considerará definitivamente aprobado el expediente.
- h) Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrada en vigor y remisión, simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, cabe extraer las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Se informa favorablemente el Expediente de Modificación de créditos nº 11/2019 del Presupuesto Municipal para el ejercicio



económico 2019, bajo la modalidad de **suplemento de crédito** para la financiación de gasto corriente, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, conforme al detalle que se indica a continuación:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
132	POLICÍA LOCAL	15.974,98 €
21400	Reparación/conserv/mantenimiento vehículos	6.354,05 €
22002	Material informático no inventariable	1.595,62 €
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	7.000,00 €
22699	Otros gastos diversos	1.025,31 €
1532	PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS	38.597,29 €
20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones	5.327,71 €
21000	Diversas reparaciones	7.854,72 €
21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones	1.837,64 €
21400	Reparación, mantenimiento Elementos Transporte	12.352,88 €
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	9.483,20 €
22699	Otros gastos diversos	1.741,14 €
160	ALCANTARILLADO	40.000,00 €
21000	Conservación y mantenimiento red saneamiento	40.000,00 €
161	SERVICIO DE AGUAS	273.423,93 €
21000	Conservación y mantenimiento de la red	26.568,23 €
22101	Suministro de agua potable	243.798,00 €
22103	Combustible y carburantes	3.057,70 €
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	104.194,01 €
20400	Arrendamiento de vehículos	55.055,00 €
21300	Mantenimiento maquinaria	18.581,78 €
22100	Energía eléctrica nave	1.868,94 €
22103	Combustibles y carburantes	23.000,00 €
22199	Otros suministros	5.688,29 €
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.000,00 €
22300	Transporte	8.000,00 €
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12.734,53 €
22502	Tasa de gestión de residuos	12.734,53 €
163	LIMPIEZA VIARIA	30.695,12 €
20400	Arrendamiento vehículos	23.595,00 €
21300	Conservación y Mantenimiento maquinaria	3.239,02 €
22699	Otros gastos diversos	3.861,10 €
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.329,97 €



	21200	Conservación y mantenimiento infraestructuras	2.329,97 €
231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	5.794,10 €
	22609	Actividades culturales y sociales	5.794,10 €
311		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	8.360,00 €
	22799	Otros trabajos realizados por empresas	4.000,00 €
	48000	Convenio recogida de animales	4.360,00 €
323		ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	9.600,00 €
	22103	Combustibles y Carburantes	9.600,00 €
3321		BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.282,76 €
	22002	Material informático no inventariable	1.282,76 €
333		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	11.474,71 €
	20300	Arrendamiento de maquinaria	1.496,97 €
	21300	Conservación y mantenimiento maquinaria, inst	2.484,20 €
	22100	Energía eléctrica	7.493,54 €
334		PROMOCIÓN CULTURAL	19.455,01 €
	22699	Otros gastos diversos	19.455,01 €
337		INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE. PISCINA LAS BERCEAS	33.916,42 €
	21000	Reparaciones infraestructuras y bienes naturales	21.564,42 €
	21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	12.352,00 €
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00 €
	22699	Otros gastos diversos	8.000,00 €
341		PROMOCIÓN DEL DEPORTE	18.208,34 €
	22300	Transportes	8.906,15 €
	20302	Arrendamiento maquinaria sala musculación	5.279,76 €
	21200	Conservación y mantenimiento edificios	4.022,43 €
491		SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.597,00 €
	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profe	8.597,00 €
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.011,77 €
	21500	Reparación, mantenimiento mobiliario y enseres	4.358,77 €
	22002	Material de oficina no inventariable	3.043,01 €
	22201	Comunicaciones postales	5.055,03 €
	22604	Gastos jurídicos	10.890,00 €
	22701	Seguridad	29.664,96 €
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	120.000,00 €
	35200	Intereses de demora	120.000,00 €
		TOTAL	823.649,94 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2018, en los siguientes términos:



ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE 1ª PARA GASTOS GENERALES	823.649,94 €

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica. LA INTERVENTORA. Fdo.
Antonia San Román Calderón"

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 11/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
132	POLICÍA LOCAL	15.974,98 €
	21400 Reparación/conserv/mantenimiento vehículos	6.354,05 €
	22002 Material informático no inventariable	1.595,62 €
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	7.000,00 €
	22699 Otros gastos diversos	1.025,31 €
1532	PAVIMENTACION DE VIAS PÚBLICAS	38.597,29 €
	20300 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones	5.327,71 €
	21000 Diversas reparaciones	7.854,72 €
	21300 Mantenimiento de maquinaria, instalaciones	1.837,64 €
	21400 Reparación, mantenimiento Elementos Transporte	12.352,88 €
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje	9.483,20 €
	22699 Otros gastos diversos	1.741,14 €
160	ALCANTARILLADO	40.000,00 €
	21000 Conservación y mantenimiento red saneamiento	40.000,00 €
161	SERVICIO DE AGUAS	273.423,93 €
	21000 Conservación y mantenimiento de la red	26.568,23 €



	22101	Suministro de agua potable	243.798,00 €
	22103	Combustible y carburantes	3.057,70 €
1621		RECOGIDA DE RESIDUOS	104.194,01 €
	20400	Arrendamiento de vehículos	55.055,00 €
	21300	Mantenimiento maquinaria	18.581,78 €
	22100	Energía eléctrica nave	1.868,94 €
	22103	Combustibles y carburantes	23.000,00 €
	22199	Otros suministros	5.688,29 €
1622		GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	8.000,00 €
	22300	Transporte	8.000,00 €
1623		TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12.734,53 €
	22502	Tasa de gestión de residuos	12.734,53 €
163		LIMPIEZA VIARIA	30.695,12 €
	20400	Arrendamiento vehículos	23.595,00 €
	21300	Conservación y Mantenimiento maquinaria	3.239,02 €
	22699	Otros gastos diversos	3.861,10 €
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.329,97 €
	21200	Conservación y mantenimiento infraestructuras	2.329,97 €
231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	5.794,10 €
	22609	Actividades culturales y sociales	5.794,10 €
311		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	8.360,00 €
	22799	Otros trabajos realizados por empresas	4.000,00 €
	48000	Convenio recogida de animales	4.360,00 €
323		ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	9.600,00 €
	22103	Combustibles y Carburantes	9.600,00 €
3321		BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.282,76 €
	22002	Material informático no inventariable	1.282,76 €
333		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	11.474,71 €
	20300	Arrendamiento de maquinaria	1.496,97 €
	21300	Conservación y mantenimiento maquinaria, inst	2.484,20 €
	22100	Energía eléctrica	7.493,54 €
334		PROMOCIÓN CULTURAL	19.455,01 €
	22699	Otros gastos diversos	19.455,01 €
337		INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE. PISCINA LAS BERCEAS	33.916,42 €
	21000	Reparaciones infraestructuras y bienes naturales	21.564,42 €
	21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	12.352,00 €
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00 €
	22699	Otros gastos diversos	8.000,00 €
341		PROMOCIÓN DEL DEPORTE	18.208,34 €
	22300	Transportes	8.906,15 €
	20302	Arrendamiento maquinaria sala musculación	5.279,76 €



	21200	Conservación y mantenimiento edificios	4.022,43 €
491		SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.597,00 €
	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profe	8.597,00 €
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL	53.011,77 €
	21500	Reparación, mantenimiento mobiliario y enseres	4.358,77 €
	22002	Material de oficina no inventariable	3.043,01 €
	22201	Comunicaciones postales	5.055,03 €
	22604	Gastos jurídicos	10.890,00 €
	22701	Seguridad	29.664,96 €
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	120.000,00 €
	35200	Intereses de demora	120.000,00 €
		TOTAL	823.649,94 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2018, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES	823.649,94 €

SEGUNDO.- Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejala de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo"

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que se amplían las partidas y que echa en falta las cámaras.

Responde el Sr. Alcalde que este expediente es de gasto corriente y luego vendrá otro de inversión.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla considera que es mucho lo previsto en agua y en otras partidas, respondiendo el Sr. Alcalde que si no se gasta queda como superávit y que si se queda corto no podría modificarse por el tiempo que queda para finalizar el año.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, preguntando si esto no es duplicar gastos, respondiendo el Sr. Alcalde que es para compensar partidas negativas y que en el Presupuesto del año



2017 puede que se quedara corta la partida del gasoil pero también ha subido el precio.

Interviene la Sra. Pérez Montalvo manifestando que es un suplemento en las mismas partidas y también se intenta no quedarse corto por la falta de tiempo y para no perjudicar a los proveedores y no hacer reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Pregunta el Sr. Rubio Romero por los 85.000 euros del arrendamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que es del camión de la basura y la máquina barredora y como su vida es corta, en torno a 4 o 5 años, interesa más por este tiempo un renting además de que la reparación de averías consume muchos recursos. Añade, que, en previsión, la partida está elevada.

Pregunta nuevamente el Sr. Rubio Romero por los más de 5.000 euros en comunicación postal, respondiendo el Sr. Alcalde que sale muy caro pero no sobraré mucho.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que hay un superávit de remanente de tesorería de 2.777.270,01 euros por lo que va a hacer una publicación para que lo conozca la gente a la que han engañado porque decían que no había dinero y que los anteriores gobiernos habían dejado arruinado el Ayuntamiento. Ahora se ve que hay dinero.

Responde el Sr. Alcalde que el remanente de tesorería antes de las elecciones fue el mismo, con lo que en ningún momento se dijo que no había dinero.

Replica el Sr. de Pablo García recordando que el primer Teniente de Alcalde sí dijo que no había dinero.

Responde de nuevo el Sr. Alcalde que los gastos del remanente de tesorería se aprueban en el Pleno y el líquido anterior a las elecciones es el mismo que este, que ya lo ha explicado en las Comisiones Informativas y que es un orgullo para este equipo de gobierno mantener ese remanente, cosa que antes no había.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, preguntando si se puede estar contento a costa de cómo está el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si va a externalizarse el servicio de recogida de basura, respondiendo el Sr. Alcalde que de momento no.

Informa el Sr. de Pablo García que solicitará a la Intervención Municipal que haga las cuentas del año 2018 sobre el coste del servicio.

Responde el Sr. Alcalde que las empresas que prestan el servicio ahora cobran más y se tienen que ajustar al Convenio Colectivo del sector, y la externalización lo único que favorece es despreocuparse un poco más, pero el coste no es menor.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que el coste es muy alto ahora y que cuando se gobierna hay que tomar decisiones y



debe estudiarse si de verdad interesa mantener así el servicio. Sobre el alcantarillado, considera el Sr. Portavoz del PP que habría incluso que haber metido más dinero, y pregunta por qué hay que pagar intereses de demora.

Responde el Sr. Alcalde que los intereses de demora parten desde que se aceptó la garantía que dejó Valoriza y que además se gastó.

Pregunta el Sr. de Pablo García por el gasto de 11.000 euros en abogados, respondiendo el Sr. Alcalde que es por si acaso hay que pagar.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-Equo (1), la abstención de los Concejales del Grupo Ciudadanos de Cercedilla (2) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (1) y PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 248/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.-DACIÓN AL PLENO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.

La Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta que también se dio cuenta en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada con fecha 26/09/2019:

"PRESUPUESTO 2019/2 1833

La Sra. Concejala de Hacienda da cuenta de la siguiente Propuesta

El Sr. Alcalde-Presidente eleva al Pleno el Expediente de aprobación, que fue mediante Decreto de esta Alcaldía número 2019/930 de fecha 06 de septiembre de 2019, de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018.-

Está contenido en el Decreto nº 930/2019.

*Únicamente a los solos efectos de **DACION DE CUENTA AL PLENO***

No procediendo la adopción de acuerdo alguno.-



En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo"

Continúa la Sra. Pérez Montalvo agradeciendo el trabajo de la Intervención Municipal de estos meses porque lo han tramitado incluso con bajas laborales.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, preguntando por la operación de capital. Responde el Sr. Alcalde que son de capítulo 6 y 7, y añade que el líquido de Tesorería es muy grande y viene muy bien para tener liquidez y pagar a los proveedores.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 5º.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA RECTIFICACIÓN EXP. EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada con fecha 26/09/2019:

"VARIOS INTERVENCION 2019/208 2146
PRP2019/245

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	23.09.2019
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 05/2019	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la rectificación del error material en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº 05/2019.

*Visto el informe **238/2019** de fecha **23.09.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:*



"Vista la providencia de Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

Antecedentes:

- El Pleno Corporativo en sesión celebrada con carácter ordinario el día 01/08/2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar en todos los términos la Propuesta nº 188/2019 en la que se aprobaba el Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº 5/2019 por importe de 1.850,84 € a favor de los siguientes terceros:

Nº Orden	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
1	338 22699	1.177,52	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL REPARACIONES PLAZA TOROS
2	1532 22111	210,90	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL FERRETERIA
3	165 22100	18,40	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	PINTURA CALLES
4	221 16200	61,00		Mª JESUS MEDINA GALLEGO	GASTOS DE FORMACION
TOTAL		1.850,84			

- Habiéndose detectado que se ha producido un error material en el Informe de Intervención Nº 178/2019 que consta en el expediente y que ha originado un error material en la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019 en el sentido de que el importe del Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº 5/2019 es por importe de **1.845,84 €** y no de 1.850,84 € y con el siguiente detalle:

Nº Orden	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
1	338 22699	1.177,52	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL REPARACIONES PLAZA TOROS
2	1532 22111	210,90	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL FERRETERIA
3	165 22100	396,42	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	PINTURA CALLES



4	221 16200	61,00		M ^a JESUS MEDINA GALLEGO	GASTOS DE FORMACION
TOTAL		1.845,84			

Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Art 109.2 Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Art. 60

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109.2 de la LPAP "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores materiales, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores, una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en derecho. Dentro de tales límites resulta posible la utilización de esta vía que pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

En el presente supuesto, deben ser consideradas como meros errores materiales y sin necesidad de hipótesis, deducciones o mayores interpretaciones al respecto, por lo que resulta procedente la utilización de la vía del Art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Toda vez que, con arreglo a lo previsto en los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple".

Asimismo, el artículo 50 del R.O.F señala que, corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la rectificación del error material del Reconocimiento Extrajudicial nº 05/2019 en base al Art. Art. 109.2 de la Ley 39/2015 siendo competente para la aprobación de dicha rectificación el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en este caso el Pleno

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación



En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Interventora Municipal. Fdo.
Antonia San Román Calderón. -

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

UNICO.- Aprobar la rectificación del acuerdo tomado por el Pleno corporativo, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 01/08/2019 de la Propuesta nº 188/2019 en la que se aprueba el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 5/2019 por un importe total de **1.850,84 €** a favor de los terceros indicados, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº Orden	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
1	338 22699	1.177,52	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL REPARACIONES PLAZA TOROS
2	1532 22111	210,90	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL FERRETERIA
3	165 22100	18,40	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	PINTURA CALLES
4	221 16200	61,00		Mª JESUS MEDINA GALLEGO	GASTOS DE FORMACION
TOTAL		1.850,84			

Debe decir:

Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 5/2019 por un importe total de **1.845,84.- €** a favor de los terceros indicados, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº Orden	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
1	338 22699	1.177,52	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL REPARACIONES PLAZA TOROS
2	1532 22111	210,90	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL FERRETERIA
3	165 22100	396,42	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	PINTURA CALLES



4	221 16200	61,00		Mª JESUS MEDINA GALLEGO	GASTOS DE FORMACION
TOTAL		1.845,84			

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 245/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-PROPUESTA NUEVA OCU-003.2018 CORRECCIÓN 2º ERROR.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2019/7 261
2019/261 Exp-ocu
PRP2019/238**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

*Visto el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 06/06/2019 en el que se adoptó aprobar en todos sus términos la propuesta nº 123/2019 en referencia a la **OCU-003.2018**, y considerando la existencia de un error en la misma ya que tras modificarse por un error de redacción en el texto sobre el canon anual, se nos comunica del Área de conservación de Montes de la Comunidad de Madrid, que debemos eliminar una parte del texto puesto que no cumple la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.*

De conformidad con el art.- 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde esta Concejalía se propone:



PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de tal manera que en la propuesta aprobada donde pone:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros** incrementando un 2% cada año."

Debe poner:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros.**"

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 238/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-PROPUESTA NUEVA OCU-011.2018 CORRECCION 2º ERROR.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2019/4 120
2019/120 Exp-ocu
PRP2019/239**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 06/06/2019 en el que se adoptó aprobar en todos sus términos la propuesta nº 125/2019 en referencia a la **OCU-011.2018**, y considerando la existencia de un error en la misma ya que tras modificarse por un error de redacción en el texto sobre el canon anual, se nos comunica del Área de conservación de Montes de la Comunidad de Madrid, que debemos eliminar una parte del texto puesto que no cumple la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.



De conformidad con el art.- 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de tal manera que en la propuesta aprobada donde pone:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros** incrementando un 2% cada año."

Debe poner:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros.**"

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 239/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 8º.-PROPUESTA NUEVA OCU-013.2018 POR MODIFICACIÓN CANON.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2019/17 1290
2019/1290 Exp-ocu
PRP2019/240**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2019/3884 de fecha



18 de junio de 2019, relativa a la caducidad y nueva ocupación de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **CENTRO DE VIABILIDAD INVERNAL "EL VENTORRILLO"**, de referencia **OCU-013.2018 (Antigua OCU-005.1997)**, de la cual el actual beneficiario es la **D.G. de Carreteras**, y para la que la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares ha informado de nuevo favorablemente, con las nuevas condiciones que se resumen a continuación:

- La superficie total que ha de contraerse la ocupación asciende a **5.192,20 m²** correspondiente:
- El plazo autorizado para la ocupación: **29 años.**
- Destino: **Centro de Viabilidad Invernal "El Ventorrillo".**
- Importe del canon anual: **4.251,86 euros.**

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **CENTRO DE VIABILIDAD INVERNAL "EL VENTORRILLO"**, de referencia **OCU-013.2018 (Antigua OCU-005.1997)**, con las condiciones modificadas que se resumen a continuación:

- La superficie total que ha de contraerse la ocupación asciende a **5.192,20 m²** correspondiente:
- El plazo autorizado para la ocupación: **29 años.**
- Destino: **Centro de Viabilidad Invernal "El Ventorrillo".**
- Importe del canon anual: **4.251,86 euros.**

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO
(Firma electrónica)"

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, insistiendo en que soliciten Licencia y todo lo demás.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, pidiendo que se controlen los vertidos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando en base a qué piden no pagar. Responde el Sr. Ventas Pérez que según ellos al ser de Carreteras no tienen que pagar y según el Ayuntamiento, sí tienen que pagar los servicios auxiliares que, además, es una empresa privada.



Pregunta nuevamente el Sr. Portavoz que si se cobraría si fuera la Comunidad de Madrid, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que estaría más difícil.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de Juntos por Cercedilla (4), GIC (1), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-Equo (1), y las abstenciones de los Concejales del Grupo PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 240/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 9º.-PROPUESTA NUEVA OCU-015.2018 (REUNIFICACIÓN DE VARIAS ANTIGUAS).

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**“Varios montes 2019/22 2131
2019/2131 Exp-ocu
PRP2019/241**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2019/4978 de fecha 6 de agosto de 2019, relativa a la solicitud realizada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la ocupación temporal de terrenos en el monte “Pinar y Agregados” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **LÍNEA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO A LA ZONA DE LA CARRETERA DE LAS DEHESAS**, de referencia **OCU-015.2018**, para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, con las condiciones que se resumen a continuación:*

• *Superficie total de ocupación: **16.901,00 m²** correspondiente a los siguientes tramos:*

- ❖ **Tramo 1:** Desde el CT Forestal 1 112130061 de 7 m², parte una derivación de 83 m de longitud en baja tensión para dar servicio a una vivienda, equivalente a una ocupación Temporal de **166 m²**.



- ❖ **Tramo 2:** Desde dicho CT parte una derivación de media tensión para dar servicio una línea privada de la residencia UPM Cercedilla. Esta derivación cruza la Carretera de las Dehesas. Tiene una longitud de 55 m y requiere una anchura de 6 m, 55 m, equivalente a una ocupación temporal de **330 m²**.
- ❖ **Tramo 3:** Desde el CT Forestal 1 112130061 sale hacia el Sur y en paralelo a la carretera de las Dehesas la línea principal, denominada C13-OCU-192. Discurre 915 m hacia el sur, requiriendo de una anchura de 6 m, lo que equivale a **5.490 m²**.
- ❖ **Tramo 4:** En este tramo sale la derivación que da servicio a los 6 chalets unifamiliares que se encuentran bajo el expediente OCU030-1976. Se trata de una derivación de media tensión de 20 m de longitud y 4 m de ancho. Este expediente caducó por lo que requiere solicitar la ocupación de nuevo, manteniéndose la ocupación tal como se pidió en origen. Se requiere por tanto de **80 m²**.
- ❖ **Tramo 5:** La línea principal llega a un apoyo aerotransmisión (coordenadas UTM x: 409.631, y:4.512.415) y a partir de aquí la línea discurre en subterráneo un tramo (C13-OCU-206), 167 m con una zanja de 1 m de ancho lo que hace una necesidad de **167 m²** de ocupación temporal. La línea subterránea acaba en un transformador situado según coordenadas UTM (x: 409631, Y:4.512.415) CT agrocom 112130591 de **7 m²**.
Desde aquí por un lado cruza a una derivación (**Tramo 6**) 50 m con un ancho de 6 m (**300 m²**) que conecta con una línea de baja (tramo 13) y por otro continúa la línea principal (Tramo 7).
- ❖ **Tramo 7:** C13-OCU-188 una longitud de 1.348 m, contando solo los tramos que quedan dentro de MUP. Este tramo se divide en dos subtramos: en el tramo 7a (317 m) la línea discurre en paralelo a la carretera de las Dehesas, por el lateral de la misma y a ras de límite de zona de MUP, estableciéndose un ancho de servidumbre de 3 m; en el tramo 7b (1.031 m) la línea discurre dentro del monte, estableciéndose una anchura de 6 m. En el total del tramo 7 (a y b) la superficie de la ocupación temporal es de **7.137 m²**. Así la línea llega a la urbanización La Fuenfría.
- ❖ **Tramo 8:** desde este punto la línea discurre en subterráneo, una parte por dentro de la urbanización, fuera del MUP y solo 153m por fuera de la misma y ocupando MUP (tramo 8). Se establece un ancho de zanja de 1 m, por lo que se requiere **153 m²**. La línea subterránea llega a un CT situado en las coordenadas UTM (x: 409.955, 4.510.687) de 7 m². Este CT ya está ocupado por la OCU_016_2017.
- ❖ **Tramo 9:** Desde este CT salen dos líneas de baja, una que continúa hacia el sur 100 m con **200 m²**.
- ❖ **Tramo 10:** otra que cruza la carretera y discurre 225 m hacia el norte llegando a la parcela 28038A017000760000EG con **450m²** de ocupación.
Desde aquí sale otra línea en baja tensión (**tramo 11**) hacia el norte para dar servicio a otras viviendas, recorriendo 233 m. El ancho de ocupación se establece en 2 m, por lo que la ocupación temporal de este tramo es de 466 m², y el total de



estas líneas de baja tensión requerida (tramos 9, 10 y 11) es de **1.116 m²** en total.

El último tramo (**tramo 12**) se trata de una línea de baja tensión de 154 m, requiriendo un ancho de 2 m, equivale a **308 m²**.

- ❖ **El tramo 13:** es una línea de baja tensión que parte del final del tramo 6 en la parcela 28038A019000070000ER y se ramifica para dar servicio a las distintas viviendas que hay en esa zona. La parte que queda dentro del MUP tiene una longitud de 820 m. Se requiere un ancho de 2 m por lo que la ocupación temporal es de **1.640 m²**.

- Destino: **Línea eléctrica de suministro a la zona de la carretera de Las Dehesas**

- Plazo: **29 años.**

- Importe del canon anual: Aplicando la fórmula polinómica resulta un valor de 10.346,49 euros. Debido a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, que prohíbe con carácter general la actualización de precios según índices generales en el ámbito del sector público no se aplicará actualización para el canon calculado. Por ello, para el cálculo del precio definitivo del canon se ha realizado una simulación a 29 años, incrementando un 2% cada año y luego dividiendo todo el sumatorio entre los 29 años, **resultando un canon anual de 13.840,12 euros.**

Dentro del expediente se adjunta plano de situación.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **LÍNEA ELÉCTRICA DE SUMINISTRO A LA ZONA DE LA CARRETERA DE LAS DEHESAS**, de referencia **OCU-015.2018**, con las condiciones que se resumen a continuación:

- Superficie total de ocupación: **16.901,00 m²** correspondiente a los siguientes tramos:

- ❖ **Tramo 1:** Desde el CT Forestal 1 112130061 de 7 m², parte una derivación de 83 m de longitud en baja tensión para dar servicio a una vivienda, equivalente a una ocupación Temporal de **166 m²**.
- ❖ **Tramo 2:** Desde dicho CT parte una derivación de media tensión para dar servicio una línea privada de la residencia UPM Cercedilla. Esta derivación cruza la Carretera de las Dehesas. Tiene una longitud de 55 m y requiere una anchura de 6 m, 55 m, equivalente a una ocupación temporal de **330 m²**.
- ❖ **Tramo 3:** Desde el CT Forestal 1 112130061 sale hacia el Sur y en paralelo a la carretera de las Dehesas la línea principal, denominada C13-OCU-192. Discurre 915 m hacia el sur, requiriendo de una anchura de 6 m, lo que equivale a **5.490 m²**.
- ❖ **Tramo 4:** En este tramo sale la derivación que da servicio a los 6 chalets unifamiliares que se encuentran bajo el expediente OCU030-1976. Se trata de una derivación de media tensión de 20 m de longitud y 4 m de ancho. Este



expediente caducó por lo que requiere solicitar la ocupación de nuevo, manteniéndose la ocupación tal como se pidió en origen. Se requiere por tanto de **80 m²**.

- ❖ **Tramo 5:** La línea principal llega a un apoyo aero-subterráneo (coordenadas UTM x: 409.631, y:4.512.415) y a partir de aquí la línea discurre en subterráneo un tramo (C13-OCU-206), 167 m con una zanja de 1 m de ancho lo que hace una necesidad de **167 m²** de ocupación temporal. La línea subterránea acaba en un transformador situado según coordenadas UTM (x: 409631, Y:4.512.415) CT agrocom 112130591 de **7 m²**.

Desde aquí por un lado cruza a una derivación (**Tramo 6**) 50 m con un ancho de 6 m (**300 m²**) que conecta con una línea de baja (tramo 13) y por otro continúa la línea principal (Tramo 7).

- ❖ **Tramo 7:** C13-OCU-188 una longitud de 1.348 m, contando solo los tramos que quedan dentro de MUP. Este tramo se divide en dos subtramos: en el tramo 7a (317 m) la línea discurre en paralelo a la carretera de las Dehesas, por el lateral de la misma y a ras de límite de zona de MUP, estableciéndose un ancho de servidumbre de 3 m; en el tramo 7b (1.031 m) la línea discurre dentro del monte, estableciéndose una anchura de 6 m. En el total del tramo 7 (a y b) la superficie de la ocupación temporal es de **7.137 m²**. Así la línea llega a la urbanización La Fuenfría.
- ❖ **Tramo 8:** desde este punto la línea discurre en subterráneo, una parte por dentro de la urbanización, fuera del MUP y solo 153m por fuera de la misma y ocupando MUP (tramo 8). Se establece un ancho de zanja de 1 m, por lo que se requiere **153 m²**. La línea subterránea llega a un CT situado en las coordenadas UTM (x: 409.955, 4.510.687) de 7 m². Este CT ya está ocupado por la OCU_016_2017.
- ❖ **Tramo 9:** Desde este CT salen dos líneas de baja, una que continúa hacia el sur 100 m con **200 m²**.
- ❖ **Tramo 10:** otra que cruza la carretera y discurre 225 m hacia el norte llegando a la parcela 28038A017000760000EG con **450m²** de ocupación.
Desde aquí sale otra línea en baja tensión (**tramo 11**) hacia el norte para dar servicio a otras viviendas, recorriendo 233 m. El ancho de ocupación se establece en 2 m, por lo que la ocupación temporal de este tramo es de 466 m², y el total de estas líneas de baja tensión requerida (tramos 9, 10 y 11) es de **1.116 m²** en total.
El último tramo (**tramo 12**) se trata de una línea de baja tensión de 154 m, requiriendo un ancho de 2 m, equivale a **308 m²**.
- ❖ **El tramo 13:** es una línea de baja tensión que parte del final del tramo 6 en la parcela 28038A019000070000ER y se ramifica para dar servicio a las distintas viviendas que hay en esa zona. La parte que queda dentro del MUP tiene una longitud de 820 m. Se requiere un ancho de 2 m por lo que la ocupación temporal es de **1.640 m²**.

- **Destino:** Línea eléctrica de suministro a la zona de la carretera de Las Dehesas
- **Plazo:** 29 años.



- Importe del canon anual: Aplicando la fórmula polinómica resulta un valor de 10.346,49 euros. Debido a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, que prohíbe con carácter general la actualización de precios según índices generales en el ámbito del sector público no se aplicará actualización para el canon calculado. Por ello, para el cálculo del precio definitivo del canon se ha realizado una simulación a 29 años, incrementando un 2% cada año y luego dividiendo todo el sumatorio entre los 29 años, **resultando un canon anual de 13.840,12 euros.**

Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO
(Firma electrónica)"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 241/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 10º.-PROPUESTA NUEVA OCU-016.2018 CORRECCIÓN 2º ERROR.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2019/5 121
2019/121 Exp-ocu
PRP2019/242**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 06/06/2019 en el que se adoptó aprobar en todos sus términos la propuesta nº 124/2019 en referencia a la **OCU-016.2018**, y considerando la existencia de un error en la misma ya que tras modificarse por un error de redacción en el texto sobre el canon anual, se nos comunica del Área de conservación de Montes de la Comunidad de Madrid, que debemos eliminar una parte del texto puesto que no cumple la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.



De conformidad con el art.- 109.2 de la Ley 39/0215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de tal manera que en la propuesta aprobada donde pone:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros** incrementando un 2% cada año."

Debe poner:

"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros.**"

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 242/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 11º.-PROPUESTA NUEVA OCU-012.2018
CORRECCIÓN 1º ERROR.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

"Varios montes 2018/23 1794
2018/1794 Exp-ocu
PRP2019/243

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el punto nº 6 del acuerdo de Pleno de fecha 04/10/2018 en el que se adoptó aprobar en todos sus términos la propuesta nº 314/2018



en referencia a la **OCU-012.2018**, y considerando la existencia de un error en la misma ya que al modificarse el canon anual en la Comisión Informativa por consenso de los asistentes a la misma, se ha incluido un parte del texto que no corresponde.

De conformidad con el art.- 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de tal manera que en la propuesta aprobada donde pone:

"Importe del canon anual: 1.200 euros, revisable anualmente, utilizándose como criterio de revisión, la aplicación de la variación del índice de precios al consumo (I.P.C.), publicada por el I.N.E., calculado de noviembre a noviembre y siempre que suponga un incremento del I.P.C., en caso contrario se mantendrá el anterior."

Debe poner:

*"Importe del canon anual: **Canon anual de 1.200,00 euros.**"*

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cerdilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 243/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 12º.-PROPUESTA NUEVA OCU-019.2018.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2019/11 756
2019/756 Exp-ocu
PRP2019/244**



El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2019/2482 de fecha 8 de abril de 2019, relativa a la solicitud realizada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS**, de referencia **OCU-019.2018 (Relacionado con C13-OCU-187, C13-OCU-202 y parte de C13-OCU-203)**, para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, con las condiciones que se resumen a continuación:

- Superficie total de ocupación: 5.904,00 m² correspondiente a una línea de 984 m de longitud y 6 m de anchura.
- Destino: Líneas eléctricas aéreas.
- Plazo: 29 años.
- Importe del canon anual: Aplicando la fórmula polinómica resulta un valor de 3.614,32 euros. Debido a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, que prohíbe con carácter general la actualización de precios según índices generales en el ámbito del sector público no se aplicará actualización para el canon calculado. Por ello, para el cálculo del precio definitivo del canon se ha realizado una simulación a 29 años, incrementando un 2% cada año y luego dividiendo todo el sumatorio entre los 29 años, **resultando un canon anual de 4.834,75 euros.**

Dentro del expediente se adjunta plano de situación.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS**, de referencia **OCU-019.2018 (Relacionado con C13-OCU-187, C13-OCU-202 y parte de C13-OCU-203)**, con las condiciones que se resumen a continuación:

- Superficie total de ocupación: 5.904,00 m² correspondiente a una línea de 984 m de longitud y 6 m de anchura.
- Destino: Líneas eléctricas aéreas.
- Plazo: 29 años.
- Importe del canon anual: Aplicando la fórmula polinómica resulta un valor de 3.614,32 euros. Debido a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, que prohíbe con carácter general la actualización de precios según índices generales en el ámbito del sector público no se aplicará actualización para el canon calculado. Por ello, para el cálculo del precio definitivo del canon se ha realizado una simulación a 29 años, incrementando un 2% cada año y luego dividiendo todo el sumatorio entre los 29 años, **resultando un canon anual de 4.834,75 euros.**

Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.



SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO
(Firma electrónica)"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 244/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 13º.-PROPUESTA CESIÓN A P.N. ANTIGUA OCU-001.1988.

El Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Jesús Ventas Pérez, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos celebrada con fecha 26/09/2019:

**"Varios montes 2010/34 1402
2010/1402 Exp-ocu
PRP2019/246**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Personal, Servicios Jurídicos y Contratos Públicos, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2019/2376 de fecha 4 de abril de 2019, relativa al informe-propuesta realizada por el PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA para la cesión de la antigua ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **CENTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN**, de referencia **OCU-001.1988.***

Visto que con fecha 29/01/2018 recibieron en el Área de Conservación de Montes desde el Ayuntamiento de Cercedilla escrito del Codirector Conservador del Parque Nacional Sierra de Guadarrama,



solicitando la cesión de uso por un plazo de 15 años una vez caducada la ocupación del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, con la condición de que sea utilizada para la conservación del Parque Nacional y la ordenación de su uso público.

Visto que con fecha 01/02/2018 por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio se declaró la CADUCIDAD de la ocupación otorgada en 1988 por haber cumplido el plazo por el que fue concedida la ocupación y renuncia voluntaria del beneficiario.

Visto que con fecha 13/02/2018 se solicitó desde el Área de Conservación de Montes a Parques Regionales de la Comunidad de Madrid informe sobre la solicitud referida del Parque Nacional remitida desde el Ayuntamiento de Cercedilla.

Visto que con fecha 21/02/2019 el Área de Conservación de Montes recibió informe de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid en el que comunican que dado que los edificios ya existen, y necesitarían de un mantenimiento para que no se deterioren o se vandalicen, y el uso de los edificios sería para la gestión y conservación del Parque Nacional, se considera totalmente COMPATIBLE con las funciones de utilidad pública del monte.

Visto que actualmente el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama estaría interesado en utilizar los dos edificios para labores de conservación y gestión del Parque Nacional.

Visto que en dicho escrito remitido por el Área de Conservación de Montes, se nos solicita informe de las entidades titulares sobre el destino de las instalaciones situadas en el paraje del Ventorrillo como infraestructuras para la gestión del propio monte y del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la cesión por 15 años y sin aplicación de canon anual de la antigua ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y sito en el término municipal de Cercedilla, con destino a **CENTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN**, de referencia **OCU-001.1988 al PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA**, por considerarse "construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican." tal como se establece en el art. 5 de la ley 43/2013, de 21 de noviembre, de Montes.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO
(Firma electrónica)"



Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando, si es posible, saber qué es lo que se va a investigar.

Responde el Sr. Alcalde que se pedirá, aunque en el Patronato lo comentarán.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que es muy bueno que el epicentro del Parque Nacional esté en Cercedilla, y sería interesante saber qué es lo que hacen.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 246/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 14º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE MEDALLA CONMEMORATIVA A TÍTULO PÓSTUMO A DON ÁNGEL LUIS GUTIÉRREZ HORTAL.

Tratándose de un asunto sin dictaminar, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 ROF, somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, resultando aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes (12).

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"ASUNTOS PERSONAL 2019/138 2195
PROPUESTA 2019/250
Ref.: mm**

El Concejal de Personal presenta a la Comisión Informativa, para su dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA

Dado el trágico desenlace de fallecimiento del empleado municipal don ÁNGEL LUIS GUTIÉRREZ HORTAL, se propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a **D. ÁNGEL LUIS GUTIÉRREZ HORTAL**, a título póstumo, la medalla conmemorativa del escudo de Cercedilla en plata, en reconocimiento a los servicios prestados a este Ayuntamiento,



agradeciendo su dedicación y profesionalidad en el desarrollo de las tareas encomendadas.

Hágase llegar este reconocimiento a la familia del trabajador fallecido, haciéndole entrega de la citada medalla.

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DE PERSONAL"*

Continúa el Sr. Alcalde explicando que cuando fallece algún empleado en activo se concede, y que se entregará una medalla a la familia.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 250/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 15º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández da cuenta de una comunicación remitida por parte de la Oficina del Defensor del Pueblo:

DEFENSOR DEL PUEBLO

Con relación a la segunda campaña de recogida de datos a través de una web segura del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se inició una actuación de oficio con ese Ayuntamiento. Se agradece la respuesta recibida con los datos solicitados.

Le informamos de que esta institución va a difundir en la web del Defensor del Pueblo algunos datos globales sobre el Proyecto Abaco. Asimismo, hay un apartado en el que se han hecho públicos los consistorios que no han respondido al Defensor del Pueblo. Puede ver cómo se va a ofrecer la información en el siguiente enlace: <https://abaco.defensordelpueblo.es/>

Como ya se informó en el escrito donde se presentaba el Proyecto Abaco, en las primeras semanas del próximo año se enviará de nuevo a esa Administración un nuevo cuestionario con datos



relativos al año 2019 y así se hará en los años sucesivos, por lo que se agradecería contestara en el momento en que lo reciba.

Queremos agradecer la participación de ese Ayuntamiento en este Proyecto que aporta transparencia a la importante labor de seguridad pública de la que se corresponsabilizan los cuerpos locales de Policía como la de ese Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández da cuenta, asimismo, de otro escrito facilitado por parte de la Policía Local:

DISPOSITIVO BUSQUEDA DE BLANCA FERNANDEZ OCHOA

La Policía Local de Cercedilla que ha participado en la búsqueda de nuestra campeona Blanca Fernández Ochoa, renuncia expresamente mediante este escrito, a cualquier tipo de gratificación pecuniaria por la misma.

Lamentamos profundamente que nuestro esfuerzo no acabara de la mejor manera posible.
Manifiesta su agradecimiento el Sr. Portavoz del GIC.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 16º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título	Expediente
2019/776	29/7/2019	Relación de Facturas 42/19 (O/P)	2019/1585 va
2019/777	29/7/2019	Aprobación Relación Facturas 43/19	2019/1591 va
2019/778	29/7/2019	APROBACION NOMINA GENERAL JULIO 2019	2019/1459 NOM
2019/779	29/7/2019	CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA AV SIERRA DE GUADARRAMA 53	2019/1542 CAMBTIT
2019/780	29/7/2019	CAMBIO TITULAR	2019/1538 CAMBTIT
2019/781	29/7/2019	Licencia de obra menor	2019/130 1512 2019/1512 OBMEN
2019/782	29/7/2019	CAMBIO TITULARI CONTADOR VIA RADIO	2019/1537 CAMBTIT



2019/783 29/7/2019 Solicitud de licencia para implantación y ejercicio de actividad destinada a Centro Ecuestre 2019/630
AUTORIZA
2019/784 30/7/2019 Cumplimiento sentencia RRPP 2019/1617 va
2019/785 30/7/2019 Decreto autorización de acceso a información
2019/1485 VARSEC
2019/786 30/7/2019 Acometidas Iberdrola 2019/6 1410
2019/1410 ACOMS
2019/787 30/7/2019 Licencia de obra menor 2019/122 1431
2019/1431 OBMEN
2019/788 30/7/2019 Licencia de obra menor 2019/126 1456
2019/1456 OBMEN
2019/789 30/7/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1632
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/62 1632 2019/1632
COMPENSA
2019/790 30/7/2019 Licencia de obra menor 2019/93 1119
2019/1119 OBMEN
2019/791 30/7/2019 Licencia de obra menor 2019/38 587
2019/587 OBMEN
2019/792 30/7/2019 Licencias de obra menor 2019/97 1150
2019/1150 OBMEN
2019/793 30/7/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1635
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/63 1635 2019/1635
COMPENSA
2019/794 31/7/2019 Aprobación seguros sociales junio 2019
2019/1460 SS.SS
2019/795 31/7/2019 DECRETO INICIO SANCION LLENADO DE
PISCINA 2019/1642 SANCSIN
2019/796 31/7/2019 Aprobación recurso 2016/1845 ANULIVTM
2019/797 31/7/2019 Propuesta de inicio y aprobación de
expediente de adjudicación del instalación, uso y explotación de
barras para bares durante las Fiestas Patronales (por lotes)
2019/1640 USOESP
2019/798 31/7/2019 Rectificación error material en el Decreto
770/2019 2019/1639 DGT
2019/799 31/7/2019 Decreto contratación 2019/1599 ASPERS
2019/800 1/8/2019 Aprobación recurso 2019/1478 ivtm
2019/801 1/8/2019 Aprobación recurso 2019/1387 ivtm
2019/802 1/8/2019 Aprobación recurso 2019/1419 ivtm
2019/803 1/8/2019 Aprobación recurso 2019/803 ING IND
2019/804 1/8/2019 Aprobación recurso 2019/1455 ivtm
2019/805 2/8/2019 Reconocimiento derechos Selectiva Enero a
Abril 2019/1665 va
2019/806 2/8/2019 Reconocimiento obligación Relación Facturas
45/19 2019/1663 va
2019/807 2/8/2019 Remisión documentación a Juzgado de lo
Social 37 de Madrid, Pr. Clasificación profesional 747/2019
2019/1560 OTRPER
2019/808 2/8/2019 Aprobación Relación Facturas 48/19 y
boletines 2019/1673 va



2019/809 2/8/2019 Aprobación Relación Facturas 47/19 (SIN PROPUESTA) (R) 2019/1666 va
2019/810 2/8/2019 Decreto autorización celebración verbena presentación Reina y Madrinas de las Fiestas Patronales 2019/1662 VARSEC
2019/811 2/8/2019 Aprobación Relación facturas 46/19 (SIN CONTRATO) (R) 2019/1664 va
2019/812 2/8/2019 Decreto resolución recurso de reposición 2018/2457 SANCIO
2019/813 2/8/2019 delegación matrimonio civil 2019/1510 ALCALD
2019/814 5/8/2019 Licencia de obra menor 2019/16 237 2019/237 OBMEN
2019/815 5/8/2019 Licencia de obra menor 2019/135 1600 2019/1600 OBMEN
2019/816 5/8/2019 REINTEGRO EMGARGO SUELDOS Y SALARIOS 2019/1677 DGT
2019/817 5/8/2019 DENEGACION TARJETA MINUSVALIA VEHICULOS 2019/1363 TARJ
2019/818 5/8/2019 REINTEGRO PAGO NOMINA 2019/1679 DGT
2019/819 6/8/2019 DECRETO ACOMETIDA 2019/1661 ACOAGUA
2019/820 7/8/2019 Remisión documentos expediente MLD a Juzgado de lo Social nº 37 2019/1659 OTRPER
2019/821 7/8/2019 CAMBIO TITULAR CONT. VIA RADIO 2019/1713 CAMBTIT
2019/822 7/8/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR 2019/1715 CAMBTIT
2019/823 8/8/2019 Aprobación transferencia de crédito adquisición ordenadores para las Berceas. 2019/1717 tmag
2019/824 8/8/2019 Cumplimiento sentencia P.O. 1296/2018 CMP 2019/1117 OTRPER
2019/825 8/8/2019 Aplicación protocolo de acoso 2019/1624 OTRPER
2019/826 8/8/2019 Licencia de obra menor 2019/121 1409 2019/1409 OBMEN
2019/827 8/8/2019 Licencia de obra menor 2019/132 1514 2019/1514 OBMEN
2019/828 8/8/2019 Licencia de obra menor 2019/139 1612 2019/1612 OBMEN
2019/829 8/8/2019 Licencia de obra menor 2019/114 1323 2019/1323 OBMEN
2019/830 9/8/2019 Aprobación anticipo sobre nómina 2019/1728 AN
2019/831 9/8/2019 Jubilación parcial trabajador municipal 2018/2704 OTRPER
2019/832 9/8/2019 CAMBIO TITULAR CONT. VIA RADIO 2019/1716 CAMBTIT
2019/833 9/8/2019 CAMBIO TITULAR CONT. VIA RADIO 2019/1669 CAMBTIT
2019/834 9/8/2019 ACOMETIDA AGUA 2019/1596 ACOAGUA



2019/835 9/8/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA
2019/1735 CAMBTIT
2019/836 9/8/2019 Aprobación modificación de crédito nº 7/2019
factura Absis 2019/1731 tmag
2019/837 9/8/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA
2019/1739 CAMBTIT
2019/838 9/8/2019 Rectificación error material Decreto 2019/831
2018/2704 OTRPER
2019/839 11/8/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR VIA RADIO
2019/1742 CAMBTIT
2019/840 12/8/2019 CAMBIO TITULAR CONT VIA RADIO
2019/1752 CAMBTIT
2019/841 12/8/2019 Licencia de obra menor 2019/137 1606
2019/1606 OBMEN
2019/842 12/8/2019 Licencia de tala de árbol 2019/25 1618
2019/1618 TALA
2019/843 12/8/2019 Licencia de tala de árbol 2019/24 1511
2019/1511 TALA
2019/844 12/8/2019 Licencia de tala de árbol 2019/22 1137
2019/1137 TALA
2019/845 13/8/2019 Licencia de obra menor 2019/105 1242
2019/1242 OBMEN
2019/846 13/8/2019 Licencia de obra menor 2019/141 1723
2019/1723 OBMEN
2019/847 13/8/2019 Modificación fecha celebración Junta de
Gobierno Local 2019/1760 VARSEC
2019/848 13/8/2019 Licencia de obra menor 2019/121 1409
2019/1409 OBMEN
2019/849 14/8/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/1594 ACOAGUA
2019/850 14/8/2019 SUSPENSIÓN TEMPORAL 2018/1296
CAMBTIT
2019/851 14/8/2019 Licencia de obra menor 2019/142 1726
2019/1726 OBMEN
2019/852 14/8/2019 Licencia de obra menor 2019/144 1744
2019/1744 OBMEN
2019/853 14/8/2019 Licencia de obra menor 2019/138 1608
2019/1608 OBMEN
2019/854 14/8/2019 Licencia de obra menor 2019/136 1603
2019/1603 OBMEN
2019/855 16/8/2019 Fraccionamiento de pago autoliquidaciones
de plusvalía generadas por la transmisión del inmueble de
Referencia Catastral 0094608VL0099N0001KD 2019/1753 FRACC
2019/856 16/8/2019 Fraccionamiento de pago recibo IBI ejercicio
2019 (2º plazo) 2019/1757 FRACC
2019/857 16/8/2019 Fraccionamiento de pago autoliquidación de
tasa por renovación del nicho 2019/1758 FRACC
2019/858 16/8/2019 Fraccionamiento liquidación por suministro
de agua del 4º trim. 2017 aprobada por Decreto 551/2019
2019/1781 FRACC



2019/859 16/8/2019 Fraccionamiento de pago recibos de IBI de 2018, 1º plazo 2019 y suministro de agua del 3º trim. 2018 2019/1780 FRACC

2019/860 16/8/2019 Fraccionamiento de pago recibos de IVTM 2019, IBI 2019 (1º plazo) suministro de agua del 4º trim 2018 y 1º trim. de 2019 2019/1779 FRACC

2019/861 19/8/2019 Lista provisional admitidos y excluidos convocatoria 2 educadores/as 2019/1575 ASPERS

2019/862 19/8/2019 Adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado 2019/1764 VARSEC

2019/863 19/8/2019 Licencia de obra menor 2019/149 1778 2019/1778 OBMEN

2019/864 19/8/2019 Adjudicación Cloro (R) 2019/1785 va

2019/865 19/8/2019 TRASLADO DE ACOMETIDA 2019/1783 ACOAGUA

2019/866 20/8/2019 Licencia de obra menor 2019/106 1243 2019/1243 OBMEN

2019/867 20/8/2019 Aprobación liquidaciones aprovechamiento de caza montes 28, 29 y 32 campaña 2019-2020 2019/696 APLIQ

2019/868 20/8/2019 Clasificación ofertas y requerimiento documentación 2019/1640 USOESP

2019/869 20/8/2019 Aprobación liquidaciones por aprovechamiento de pastos de los Montes 129, 32 (L2) y 127 ejercicio 2019 2019/1184 APLIQ

2019/870 20/8/2019 Aprobación de liquidación por aprovechamiento del bar merendero en el parque de las Berceas 2019 2019/1770 APLIQ

2019/871 20/8/2019 Fiesta de Asociación Mujeres 7 Picos en Pradoluengo 2019/1791 ALCALD

2019/872 21/8/2019 Reconocimiento complemento desarrollo profesional 2019/1792 RECON

2019/873 21/8/2019 Decreto aprobación solicitud subv. Mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas 2019 2019/1754 SSUBV

2019/874 22/8/2019 Ordenación pago extrajudicial crédito 05/19 2019/1798 va

2019/875 22/8/2019 Reconocimiento de servicios prestados y trienio 2019/1614 RECON

2019/876 22/8/2019 Aprobación finalización del expediente de subvención 2018/1392 AYUNTAM

2019/877 22/8/2019 Decretos paralización 2019/8 1809 2019/1809 DTOPARA

2019/878 22/8/2019 Delegación de competencias en 1er. Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal 2019/1806 OTRPER

2019/879 22/8/2019 APROBACION FESTEJOS TAURINOS 2019/1804 DGT

2019/880 23/8/2019 Licencia de obra menor 2019/121 1409 2019/1409 OBMEN

2019/881 24/8/2019 Modificación de funciones trabajador municipal 2019/1806 OTRPER



2019/882 26/8/2019 Fraccionamiento de pago recibo de IBI ejercicio 2019 (2º plazo) 2019/1827 FRACC
2019/883 26/8/2019 FRACCIONAMIENTO DE PAGO RECIBO IBI EJERCICIO 2019 (2º PL) 2019/1820 FRACC
2019/884 26/8/2019 Reconocimiento obligación Relación Facturas 49/19 y 52/19 2019/1825 va
2019/885 26/8/2019 Aprobación Relación Facturas 51/19 (SIN PROPUESTA) (R) 2019/1829 va
2019/886 26/8/2019 Aprobación Relación Facturas 50/19 (SIN CONTRATO) (R) 2019/1826 va
2019/887 26/8/2019 Solicitud de acceso a información de expediente actividad 2019/1822 SOLACT
2019/888 27/8/2019 Aprobación nómina Agosto (R) 2019/1771 NOM
2019/889 27/8/2019 Adjudicación de la instalación, uso y explotación de barras de bares fiestas patronales 2019 2019/1640 USOESP
2019/890 28/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1853 APPAD 2019/1853 APPAD
2019/891 28/8/2019 Autorización reducción de los restos 2019/1847 AUREDRES
2019/892 28/8/2019 Autorización para rodaje el 05 de septiembre de 2019 en el Cementerio municipal y exteriores, solicitada por ZETA FICCIÓN TV 2019, S.L., para la serie ELITE que será emitida a través de la plataforma NETFLIX 2019/1718 AUTORIZA
2019/893 28/8/2019 Pago tasas espectáculos taurinos festejos 2019/1866 va
2019/894 29/8/2019 Fraccionamiento de pago recibo IBI ejercicio 2019 (2º plazo) 2019/1850 FRACC
2019/895 29/8/2019 DEC INIC SANC 20190829 2019/1876 TRAF
2019/896 29/8/2019 Fraccionamiento de pago recibo IBI ejercicio 2019 (1º y 2º plazos) y suministro de agua 2º trimestre de 2019. 2019/1875 FRACC
2019/897 29/8/2019 Pase a jubilación trabajador municipal RFG 2019/1356 OTRPER
2019/898 29/8/2019 Pago SSCC julio 2019/1883 SS.SS
2019/899 29/8/2019 Pago a justificar veterinarios festejos taurinos 2019/1885 PJ
2019/900 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1895 COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/83 1895 2019/1895 COMPENSA
2019/901 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1894 COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/82 1894 2019/1894 COMPENSA
2019/902 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1893 COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/81 1893 2019/1893 COMPENSA
2019/903 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1892 COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/80 1892 2019/1892 COMPENSA



2019/904 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1897
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/85 1897 2019/1897
COMPENSA
2019/905 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1896
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/84 1896 2019/1896
COMPENSA
2019/906 29/8/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1898
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/86 1898 2019/1898
COMPENSA
2019/907 30/8/2019 Aprobación adjudicaciones (SIN CONTRATO)
(R) 2019/1880 va
2019/908 30/8/2019 Adjudicación propuestas (R) 2019/1890 va
2019/909 30/8/2019 Orden de ejecución 2019/1 1913 2019/1913
ORDEJ
2019/910 30/8/2019 Orden de ejecución 2019/2 1916 2019/1916
ORDEJ
2019/911 2/9/2019 Delegación celebración matrimonio civil
2019/1915 DELMAT
2019/912 2/9/2019 Pago a justificar premios corta de troncos (R)
2019/1924 PJ
2019/913 2/9/2019 Decreto contratación subv. GJADLD 2019
2019/1846 ASPERS
2019/914 3/9/2019 Contratación de un peón servicios varios
2019/1790 ASPERS
2019/915 3/9/2019 Adjudicación Peopuestas 2019/1920 va
2019/916 3/9/2019 Pago a justificar festejos (R) 2019/1942 PJ
2019/917 3/9/2019 Generación de crédito 2019/1941 GC
2019/918 3/9/2019 Premios concurso microrelatos 2019/1945 va
2019/919 4/9/2019 Anulación reconocimiento obligaciones factura
luz museo del esqui 2019/1955 va
2019/920 4/9/2019 Rectificación error material facturas
2019/1950 va
2019/921 4/9/2019 Aprobación factura seguros festejos
2019/1959 va
2019/922 4/9/2019 Autorización, disposición y reconocimiento de
obligaciones subvención 2019/1678 AYUNTAM
2019/923 4/9/2019 Aprobación lista definitiva y nombramiento
Tribunal 2019/1575 ASPERS
2019/924 4/9/2019 Requerimiento a cumplimiento Decreto
2019/660 2019/1197 C.TIT
2019/925 4/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
SUBVENCION 2019/1969 DGT
2019/926 5/9/2019 Canalizaciones de telefonía 2019/3 1408
2019/1408 CANTELF
2019/927 5/9/2019 Canalizaciones de telefonía 2019/1 416
2019/416 CANTELF
2019/928 5/9/2019 Rectificación error material advertido en el
Decreto 923/2019 2019/1575 ASPERS
2019/929 5/9/2019 Aprobación liquidación por licencia de
funcionamiento
2019/1953 APPAD



2019/930 6/9/2019 Aprobación liquidación presupuesto 2018
2019/1833 LIQU PTO
2019/931 10/9/2019 Acometidas de Iberdrola 2019/7 1954
2019/1954 ACOMS
2019/932 10/9/2019 Licencia de obra menor 2019/150 1796
2019/1796 OBMEN
2019/933 10/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 50 2019/1971 DGT
2019/934 10/9/2019 Decreto resolución definitiva estimatorio
2019/530 RESPP
2019/935 11/9/2019 BAJA PÓLIZA DE AGUA Nº 012001
2019/1982 BAJPOL
2019/936 11/9/2019 Aprobación Relación Facturas 53/19 y 54/19
2019/1973 va
2019/937 11/9/2019 Aprobación factura farola (R) 2019/1991 va
2019/938 11/9/2019 Aprobación Relación facturas 55/19 (R)
2019/1989 va
2019/939 11/9/2019 Licencia de obra menor 2019/156 1925
2019/1925 OBMEN
2019/940 11/9/2019 Licencia de obra menor 2019/153 1828
2019/1828 OBMEN
2019/941 11/9/2019 Licencia de obra menor 2019/151 1823
2019/1823 OBMEN
2019/942 11/9/2019 Licencia de obra menor 2019/104 1241
2019/1241 OBMEN
2019/943 11/9/2019 Fraccionamiento de pago liquidación de
suministro de agua 4º trim. 2017 2019/1961 FRACC
2019/944 11/9/2019 Fraccionamiento de pago recibo 1º trimestre
suministro de agua 2019 e IBI 2019 (2º plazo) 2019/1972 FRACC
2019/945 11/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 51 2019/2024 DGT
2019/946 11/9/2019 Fraccionamiento recibos de pago 1º y 2º
plazos de IBI (2019) 2019/1975 FRACC
2019/947 11/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 52 2019/2029 DGT
2019/948 11/9/2019 Fraccionamiento de pago autoliquidación de
plusvalía. 2019/2020 FRACC
2019/949 12/9/2019 Aprobación factura mayoral festejos taurinos
2019/2033 va
2019/950 12/9/2019 Ordenación de pagos 2019/2039 va
2019/951 12/9/2019 Autorización, disposición y reconocimiento de
derechos Subvención 2019 2019/1686 AYUNTAM
2019/952 12/9/2019 Decreto de inicio (grave) 2019/2022 SANCIO
2019/953 12/9/2019 Delegación de Alcaldía del 14 al 22 de
septiembre 2019/2041 VARSEC
2019/954 12/9/2019 Remisión documentación Pr. Clasificación
profesional 740/2019 2019/2013 OTRPER
2019/955 12/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2026 SANCIO
2019/956 12/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2025 SANCIO
2019/957 12/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2028 SANCIO
2019/958 12/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2030 SANCIO



2019/959 12/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2031 SANCIO
2019/960 13/9/2019 Ordenación de pago 2019/2057 va
2019/961 13/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2034 SANCIO
2019/962 13/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2032 SANCIO
2019/963 13/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2036 SANCIO
2019/964 13/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 53 2019/2037 DGT
2019/965 13/9/2019 Decreto inicio (grave) 2019/2035 SANCIO
2019/966 13/9/2019 Subsanación de documentación a
comunicación previa presentada para ejercicio de actividad.
2019/2042 COM.PREV
2019/967 13/9/2019 Aprobación líneas fundamentales
presupuesto ejercicio 2019 2019/2063 LIFUPRE
2019/968 16/9/2019 Adjudicación propuesta (SIN CONTRATO) (R)
2019/2064 va
2019/969 16/9/2019 Desestimación reclamación Decreto lista
definitiva (Convocatoria educadores/as de programa) 2019/1575
ASPERS
2019/970 16/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 54 2019/2040 DGT
2019/971 16/9/2019 Contratación de dos profesores de música
curso 2019/2020 2019/1749 ASPERS
2019/972 16/9/2019 DEC INI SANC 20190912 2019/2079 TRAF
2019/973 16/9/2019 Baja póliza 2019/2070 BAJPOL
2019/974 17/9/2019 delegación matrimonio civil 2019/2085
DELMAT
2019/975 17/9/2019 Decreto inicio muy grave 2019/2089
SAN_ANI
2019/976 17/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 55 2019/2044 DGT
2019/977 17/9/2019 Decreto inicio (muy grave) 2019/2078
SAN_ANI
2019/978 17/9/2019 CAMBIO TITULAR 2019/2090 CAMBTIT
Fecha: 30/09/2019
2019/979 18/9/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/35
1429 2019/1429 AUTORIZA
2019/980 18/9/2019 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2019/2095
CAMBTIT
2019/981 18/9/2019 Aprobación Relación de Facturas 57/19 (sin
contrato) (R) 2019/2076 va
2019/982 18/9/2019 Aprobación Relaciones Facturas 56 y 58
2019/2071 va
2019/983 18/9/2019 CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR VIA
RADIO 2019/2091 CAMBTIT
2019/984 18/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 56 2019/2052 DGT
2019/985 18/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 57 2019/2065 DGT
2019/986 18/9/2019 Decreto inicio grave 2019/2093 SANCIO
2019/987 18/9/2019 ORDENACION Y RELACION PAGO
SUBVENCION 2019 2019/2069 DGT



2019/988 18/9/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/48
1810 2019/1810 AUTORIZA
2019/989 18/9/2019 Aprobación modificación de crédito proyecto
socioeducativo infancia y juventud 2019/2087 tmag
2019/990 18/9/2019 Decreto inicio grave 2019/2105 SANCIO
2019/991 18/9/2019 delegación celebración matrimonio
2019/1479 DELMAT
2019/992 18/9/2019 Decreto inicio grave 2019/2102 SANCIO
2019/993 18/9/2019 Decreto inicio leve 2019/2100 SAN_ANI
2019/994 19/9/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/53
2110 2019/2110 AUTORIZA
2019/995 19/9/2019 Decreto de rectificación 2019/2087 tmag
2019/996 19/9/2019 Contratación 2 educadoras y formación bolsa
de empleo 2019/1576 ASPERS
2019/997 19/9/2019 ACOMETIDAS IBERDROLA 2019/8 2007
2019/2007 ACOMS
2019/998 19/9/2019 ACOMETIDAS IBERDROLA 2019/10 2010
2019/2010 ACOMS
2019/999 19/9/2019 Acometida de Iberdrola 2019/9 2008
2019/2008 ACOMS
2019/1000 19/9/2019 Licencia de tala de árbol 2019/27 2004
2019/2004 TALA
2019/1001 19/9/2019 Licencia de tala de árbol 2019/26 1926
2019/1926 TALA
2019/1002 19/9/2019 Licencia de tala de árbol 2019/20 978
2019/978 TALA
2019/1003 19/9/2019 Decreto inicio leve 2019/2121 SAN_ANI
2019/1004 20/9/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/48
1810 2019/1810 AUTORIZA
2019/1005 20/9/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/16
851 2019/851 AUTORIZA
2019/1006 20/9/2019 Licencia de obra menor 2019/117 1385
2019/1385 OBMEN
2019/1007 23/9/2019 Ejecución sentencia 281/2019, nº de
procedimiento 2524000060039019 2019/1947 va
2019/1008 24/9/2019 Solicitud para grabación de secuencias serie
televisiva "Cuéntame cómo pasó" en la zona de las Dehesas, los
días 25, 26 y 27 de septiembre 2019/2050 AUTORIZA
2019/1009 24/9/2019 Decreto Resolución 2019/1394 SANCSIN
2019/1010 24/9/2019 Fraccionamiento de pago liquidación de
plusvalía 2019/2161 FRACC
2019/1011 24/9/2019 DECRETO REALIZACION PAGO SENTENCIA
281/2019 2019/2167 DGT
2019/1012 24/9/2019 Decreto resolución 2019/1418 SANCSIN
2019/1013 24/9/2019 DECRETO REALIZACION PAGO SENTENCIA
116/2019. 2019/2171 DGT
2019/1014 25/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 60 2019/2153 DGT
2019/1015 26/9/2019 ORDENACION Y REALIZACION PAGO
RELACION 61 2019/2172 DGT



2019/1016 26/9/2019 delegación celebración matrimonio civil
2019/2113 DELMAT
2019/1017 26/9/2019 Asignar el de la propuesta 2019/2175
APPAD 2019/2175 APPAD
2019/1018 26/9/2019 Decreto resolución definitiva 2019/1083
TRAF
2019/1019 26/9/2019 DECRETO RESOLUCION 2019/1418
SANCSIN
2019/1020 27/9/2019 Aprobación nómina septiembre (R)
2019/2048 NOM
2019/1021 27/9/2019 Pago SSCC agosto 2019/2184 SS.SS
2019/1022 27/9/2019 COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS-
NOMINA 2019/2193 COMPENSA
2019/1023 27/9/2019 COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS-
NOMINA 2019/2192 COMPENSA
2019/1024 27/9/2019 COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS-
NOMINA 2019/2190 COMPENSA
2019/1025 27/9/2019 COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS-
NOMINA 2019/2191 COMPENSA
2019/1026 27/9/2019 COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS-
NOMINA 2019/2194 COMPENSA

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 17º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, indicando que de conformidad con el Decreto 63/19, hay una persona del Gabinete de Comunicación que ha cobrado 1.789 euros.

Responde el Sr. Alcalde que hay que licitarlo y lo cobrará esa persona hasta que se licite. Será este año si se puede.

Pregunta el Sr. Portavoz por la Sociedad de la Información, respondiendo el Sr. Alcalde que es de temas informáticos.

En relación con la nómina, el Sr. Portavoz indica que hay una persona que encontrándose de baja ha hecho 378 horas.

Responde el Sr. Alcalde que habrá que revisarlo o bien se trata de horas extras anteriores.



Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez acerca del coste de los carteles y si las entradas de los festejos las ha pagado el Ayuntamiento ya que las de los toros llevaban publicidad.

Responde el Sr. Alcalde que se ha dejado a la persona que ha sufragado el coste del libro de las fiestas poner publicidad en libro y en las entradas.

Señala el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla que en el libro hay publicidad de varias empresas, respondiendo el Sr. Alcalde que sí y que le dará los datos.

Sobre el programa de las fiestas, señala el Sr. Barbero Gutiérrez que no le gusta y que dijeron que no querían aparecer como Comisión de Festejos. Tampoco le gusta que en 7 Picos solo aparezcan 6.

Responde el Sr. Alcalde que la foto decía más de esa forma que apareciendo los 7 picos.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez haciendo constar que en Adesgam no aparece el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que ya se lo han trasladado y que le preocupa menos Adesgam porque es más importante la web de Cercedilla.

Replica el Sr. Portavoz del GIC que no aparece el Ayuntamiento y parece que no se ha hecho nada en el Ayuntamiento.

En relación con el generador eléctrico de la Plaza, responde el Sr. Alcalde que se puso porque no había potencia suficiente y era mejor. Ahora los contadores son inteligentes y en el momento de pasar la potencia contratada salta, por eso se trajo el generador. Ruega el Sr. Portavoz que esto se comunique.

El Sr. Barbero Gutiérrez insiste en el paso cebra de la carretera de Camorritos y pregunta por las clases de tai chi que ofrece el Ayuntamiento.

Responde el primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que cree que en octubre empezarán las clases y lo demás se ha retrasado por los contratos.

Solicita el Sr. Portavoz que se les informe.

En relación con el reloj de control horario, responde el Sr. Alcalde que se está viendo si se arregla o se contrata otro.

Interviene el segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, informando que se llevará a la próxima Mesa de Negociación.

Y en relación con las piedras del edificio del Puerto de Navacerrada, responde el Sr. Alcalde que no se ha ido a por ellas.

El Sr. Barbero Gutiérrez pregunta por las pintadas del parking.

Responde el Sr. Alcalde que habrá que limpiarlo.



Reitera el Sr. Portavoz del GIC su solicitud de acceder a unos expedientes de empleados municipales y da cuenta de los artículos 14 y 15 del ROF y, en particular, del silencio positivo, añadiendo que no ha recibido nada. Le interesa saber en qué se basa la denuncia.

Sobre el pliego de la casa de los maestros, recuerda que el Sr. Ventas Pérez manifestó que correspondían con 3 casas.

En relación con los abogados de Camorritos, responde el Sr. Ventas Pérez que hay una posibilidad de sacarlo sin lote y que hay varios Ayuntamientos que lo hacen así, debiéndose justificar por qué se externaliza. Hay que solventar unas cosas y se intentará sacar este año.

Continúa el Sr. Portavoz preguntando por la jubilación del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, y agradeciendo las atenciones que ha hecho a su Grupo y al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Ventas Pérez que se están preparando las 2 plazas, tanto de Arquitecto como de Arquitecto Técnico.

El Sr. Portavoz recuerda que, en el Pleno anterior, preguntó por la calle del Dr. Cañadas López.

Responde el Sr. Alcalde que la decisión la consensuará en Comisión Informativa porque se podría meter en inversión.

En relación con el expediente de la Herrén, en la calle Sotillos nº 18, responde el segundo Teniente de Alcalde que había unas alegaciones que hay que contestar y la Comunidad de Madrid ha vuelto a requerir que se adapte la documentación que se envió. Se ha pedido una prórroga que se ha concedido por un año.

Por otro lado, el Sr. Barbero Gutiérrez recuerda que en una Comisión Informativa dijo que había una persona que tenía películas antiguas sobre Cercedilla y que se las ofrecía al Ayuntamiento para que las pase a CD. Cree que merece la pena.

El Sr. Barbero Gutiérrez recuerda los comentarios que realizó el Sr. Monedero sobre el dispositivo de búsqueda de D^a Blanca Fernández Ochoa cuando manifestó que era desproporcionado para buscar a una persona desaparecida, y quiere saber si el Concejil D. Enrique Miguel Avellán Temprano lo comparte.

Responde el Sr. Avellán Temprano, Concejil del Grupo Unidas Podemos-IU-Equo, rogando que le pase ese tweet porque no lo conocía, y añade que no tiene datos para saber si eran muchos o pocos, pero en todo caso, ojalá se la hubiera encontrado con vida.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por el homenaje a D^a Blanca Fernández Ochoa.



Responde el Sr. Alcalde que ya hay una calle con su nombre, un monolito y un ofrecimiento de un escultor. Hay que consensuarlo y hablarlo con la familia.

Pregunta de nuevo el Sr. Portavoz si en el Museo del Esquí se pondrá un apartado a D^a Blanca Fernández Ochoa, respondiendo el Sr. Alcalde que hay que hacer una reestructuración en este sentido para darla más protagonismo.

El Sr. Barbero Gutiérrez pregunta por el número 5838 del Registro de Entrada.

Responde el Sr. Ventas Pérez que es de un señor que dice que hay que anular las bases por incumplir una sentencia del Tribunal Supremo. Se ha visto si tiene legitimación para presentarlo y además hay otra sentencia posterior del Tribunal Constitucional que dice que esas funciones sí las puede hacer un interino.

Continúa el Sr. Portavoz del GIC preguntando por el número 5841 del registro de entrada y por la entrada sobre adiestramiento de perros, respondiendo a esto último el Sr. Ventas Pérez que al lado de la vía del tren hay una finca y la han pedido para poder adiestrar a sus perros porque no se puede utilizar para la caza.

Finaliza su turno el Sr. Barbero Gutiérrez insistiendo en la petición de acceder a los expedientes de los trabajadores y en que no caduquen, y agradeciendo su trabajo al Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Inicia su turno de palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, agradeciendo la labor desempeñada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal. Continúa preguntando por la contratación de 2 profesores de música.

Responde el Sr. Alcalde que son fijos-discontinuos y es el llamamiento por su contrato.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla por los asientos del registro de entrada con números 6106, 6107 y 6108.

Responde el Sr. Ventas Pérez que se trata de 3 empleadas municipales que han reclamado en el Juzgado la superior categoría y su indefinición. Como trámite previo, la Inspección de Trabajo ha pedido una documentación.

En relación con el P.A. 345 del Juzgado Contencioso Administrativo, responde el Sr. Ventas Pérez que es de Renfe sobre un IBI.

Y en relación a una queja sobre la feria presentada con nº de asiento de entrada 6203, responde el Sr. Alcalde que es la hija de la reclamante por un daño en una mano.



Pregunta el Sr. Portavoz por la Cámara de Cuentas y por la ocupación del Monte 33, respondiendo a lo primero el Sr. Alcalde que ha pedido documentación que ya se ha enviado; y a lo segundo, responde el segundo Teniente de Alcalde que pertenecen a Iberdrola y han sido aprobadas.

En relación con la autorización a Cruz Roja para el alojamiento de refugiados, responde el Sr. Alcalde que se trata de un Centro de primera acogida para familias que solicitan asilo político y en tanto en cuanto se les concede. Estarán aquí 15 días y, en ningún caso, habrá "menas", no siendo personas conflictivas. Además, si se ve algún comportamiento anómalo, se dará traslado para cerrarlo si fuera necesario. Está ya operativo.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, manifestando que es la forma de entrar desde países que no tienen conflictos, salvo Venezuela. Se les da una tarjeta por 6 meses, pero solo para residencia. Luego, renuevan cada 6 meses, pero como la resolución del asilo tarda unos 3 años, cuando se resuelve piden el arraigo.

Interviene el Sr. Ventas Pérez manifestando que ninguna persona es ilegal sino que hay personas que tienen alguna irregularidad. El derecho de asilo existe y está reconocido internacionalmente, y cuando se da es por causas tasadas y tras un estudio. Se les ha acogido como a los españoles también nos acogieron. No tiene que pasar nada porque estén en Cercedilla y al pasar 15 días, se trasladan a otros lugares. Se debería estar muy orgulloso.

Interviene el Sr. Rubio Romero manifestando que se han enterado por las redes sociales, respondiendo el Sr. Alcalde que ha habido un acto público.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla por la concesión de Camorritos.

Responde el Sr. Alcalde que el asunto está como lo comunicó en la Comisión Informativa y se está esperando a ser recibidos por el Sr. Consejero de Medio Ambiente.

Manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla que insistirá en cada Pleno en su solicitud de disponer de un local para su grupo.

Continúa el Sr. Rubio Romero preguntando por el coste de la Jornada de Montaña.

Responde el Sr. Alcalde que lo preguntará.

Señala el Sr. Portavoz que le parece caro, respondiendo el Sr. Alcalde que siempre han cobrado lo mismo y no es caro.

El Sr. Rubio Romero pregunta cómo se valoran las fiestas, respondiendo el Sr. Alcalde que la valoración es muy positiva al no haber habido altercados y mucha participación.



El Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla señala que deben estar adaptadas para todas las edades, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha hecho un esfuerzo.

Opina el Sr. Rubio Romero que se podría implicar más a las Sociedades, respondiendo el Sr. Alcalde que las Sociedades han participado y se ha intentado implicarlas.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez recordando que en la reunión de Seguridad, el Cabo que asistió dijo que el Grupo Especial iba a estar todos los días pero no lo vio.

Responde el Sr. Alcalde que pueden estar de alerta y no estar aquí visibles. Se pedirá un informe.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla si se sigue conectado al Canal de Isabel II.

Responde el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Rubio Romero ruega que se cuelguen las nóminas de los Concejales.

Contesta D. Jorge Manuel Sánchez de Gea, Concejel del Grupo Socialista, que se aprobó en la Junta de Gobierno Local el portal de Transparencia.

El Sr. Rubio Romero ruega que se retransmitan los Plenos y se puedan ver en directo en Youtube y que, sobre el tema de las tirolinas, el interesado pague en función de lo que ocupa y que al ser Monte, no puede impedir aparcar.

Solicita el Sr. Rubio Romero que se limpie más en la zona de Navalmedio dado que hay mucha basura.

Responde el Sr. Alcalde que se continuará insistiendo a la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, ruega el Sr. Portavoz que se ponga en marcha la iniciativa de "Caminando al Cole", que ya se realiza en otros Municipios y que, además, evita tráfico.

Responde el Sr. Sánchez de Gea que suelen ser los padres los voluntarios que se implican y llevan a los niños.

Finaliza el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla rogando que se arregle el parque.

Responde el Sr. Martín Hortal que se va a arreglar mañana.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU-EQUO a propósito de la iniciativa de "Amazonas somos todas", manifestando que el cartel definitivo se hizo en colaboración con los organizadores, y era una acción de apoyo.



Interviene D. Rafael Pérez González, Concejal del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, señalando que la Crta. M-622, que se encuentra en obras, está con línea discontinua y se adelanta. Responde el Sr. Alcalde que la línea indica sólo el eje de la calzada, no es que se pueda adelantar.

Solicita el Sr. Pérez González la mejora de la señalización en el Paseo Francisco Muruve, así como el arreglo de sus bancos. Responde el Sr. Alcalde que se hará.

Respecto a la calle Linares, indica el Sr. Pérez González que no hay señal de prioridad de paso, respondiendo el Sr. Alcalde que se está tratando con la Policía Local.

También señala el Sr. Concejal de Ciudadanos de Cercedilla que hay socavones en las calles de tierra, respondiendo el Sr. Alcalde que se verá.

Recuerda el Sr. Pérez González que no se ha hecho nada desde el anterior Pleno sobre el asunto de los niños que no pueden acceder al Polideportivo municipal y que se está generando un poco de odio.

Responde, por un lado, el Sr. Alcalde manifestando que se tratará en Comisión Informativa y, por otro, el Sr. Martín Hortal informando que los afectados son sólo 8 personas, ninguna de ellas en riesgo de exclusión, sobre un número de 356 alumnos.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde informando que ninguno ha venido a hablar de ello al Ayuntamiento y recordando, asimismo, la existencia de Servicios Sociales en caso de problemas económicos.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, señalando que esa Ordenanza hay que adaptarla bien pero no quitarla, recordando su aprobación por unanimidad y que si los niños señalan a otros es un problema de educación. Añade, que si los padres tienen problemas económicos pueden ir a Servicios Sociales.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla señalando que también se puede hacer lo de la Escuela de Música.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que llevan 2 Plenos y el equipo de gobierno sigue con el "seguimos trabajando en ello". Recuerda que en la última Junta de Gobierno Local se ha retirado el único punto del Orden del Día y que lo han cobrado, por eso subieron las asistencias. Continúa, manifestando que las fiestas han sido malas y caras, y que en el pasado Pleno le contestó el Sr. Alcalde al Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla que lo del autobús de Aventura Amazonia se hacía desde la legislatura del 2011.



Responde a esto último el Sr. Alcalde que no era eso lo que dijo porque en la del 2011 lo pagaba el Ayuntamiento y ha sido en la legislatura del 2015 cuando se empezó a pagar entre el Ayuntamiento y Aventura Amazonia.

Replica el Sr. de Pablo García que de lo que se trata es que suba más gente a las piscinas

Informa el Sr. de Pablo García que en el evento de "Amazonas somos todas", se estaban vendiendo cosas.

Responde el Sr. Avellán Temprano manifestando que no era venta sino una colaboración.

Pregunta el Sr. Portavoz del PP por las llamadas del Sr. Avellán Temprano a las Hermandades Religiosas.

Responde el Sr. Avellán Temprano que pidió a una persona que las llamase para ver si había algún inconveniente en reunirse con ellas, porque se está reuniendo con todas las Asociaciones del Municipio para enterarse de su funcionamiento.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si no sería mejor reforzar la potencia de la luz de la Plaza de Toros.

Responde el Sr. Alcalde que como no se utiliza todo el año no merecía la pena.

Sobre el tema de la muerte de D^a Blanca Fernández Ochoa, recuerda el Sr. de Pablo García que no pudo asistir al Pleno pero cree que no se estuvo a la altura en alguna cosa ya que, al menos, se debería haber retrasado 1 día las fiestas. Aunque se hizo mucho, cree que algo más se pudo hacer.

Responde el Sr. Alcalde que, a ojos de la familia, lo peor hubiera sido retrasar las fiestas.

Manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular que tampoco le gusta el libro de fiestas y que, además, en las palabras del Sr. Alcalde hace una introducción en la que hay manifestaciones que no son del propio Alcalde, habiendo muchas fotos. El que hace el libro trabaja para el Ayuntamiento y para el Grupo de Juntos por Cercedilla.

Responde el Sr. Alcalde que el Grupo de Juntos por Cercedilla no tiene ningún asalariado.

El Sr. de Pablo García solicita que se traigan al Pleno los Decretos con reparo.

Responde el Sr. Alcalde que con los Decretos con reparo se hace lo mismo que hacía el Sr. Portavoz del Grupo Popular cuando fue Alcalde, es decir, se pone una R y se da cuenta.

Finaliza su turno el Sr. de Pablo García manifestando, en relación con la contratación de un peón de servicios varios que es primo hermano del Alcalde, que por aseo político el Sr. Alcalde no



debería haber firmado el Decreto, añadiendo que no hay periodo de prueba.

Responde el Sr. Alcalde que no hay prueba porque ya ha sido contratado más veces y se contrató a quien venía en la lista.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que cree que debería haber delegado para no firmar el Decreto, que tiene mala pinta y que se habla en la calle.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, rogando que se convoque una Comisión Informativa de Educación para explicar las actividades extraescolares, el funcionamiento del Colegio Vía Romana, así como un monográfico de la Educación de Adultos, cómo está el año escolar y las subvenciones.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU-Equo, D. Enrique Miguel Avellán Temprano, explicando que la iniciativa "Amazonas somos todas" procede de la calle y que es muy positiva, esperando que se dé más veces. Se trata de un movimiento de gente que se moviliza y se ponen de acuerdo, solicitando ayuda al Ayuntamiento, y es una dinámica de participación muy positiva.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez manifestando que estos asuntos siempre se han llevado a una Comisión Informativa para informar.

Por último, interviene el Sr. Rubio Romero solicitando que se informe más de todo.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
Ricardo de Sande Tundidor